



CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA INTERVENCIÓN DE CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN DE LAS CUATRO FIGURAS FEMENINAS DE BRONCE DE LA FUENTE DE LAS AGUADORAS DE ZARAGOZA

MEMORIA DESCRIPTIVA

Expediente 0051135/2024 – TRAMITA 500237

1.- Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato menor es la intervención de conservación-restauración de las cuatro figuras femeninas de bronce de la fuente de las Aguadoras, de propiedad municipal.

- **Identificación de la obra:**

- **N.º IGB:** 09-3216.
- **Título:** Fuente de las Aguadoras.
- **Autor:** Luisa Granero Sierra.
- **Cronología:** 1980.
- **Ubicación:** inicio de la avenida Compromiso de Caspe, de Zaragoza.
- **Materiales constitutivos:**
 - Figuras femeninas: bronce fundido.
- **Dimensiones:**
 - Figuras femeninas: 185 cm (alto) x 60 cm (ancho) x 32 cm (fondo), a excepción de la figura sedente de 156 cm de altura.
 - Vaso: 0,65 m (alto) x 5,2 m (diámetro).

- **Descripción de la obra:** el conjunto escultórico representa a cuatro mujeres o aguadoras a escala ligeramente superior al tamaño natural, tres de las cuales portan cántaros de agua, que quedan posicionadas de dos en dos, en planos diametralmente opuestos, en torno al vaso circular de la fuente, de piedra negra de Calatorao. Las esculturas siguen la tradición noucentista catalana con un claro estilo clasicista. En el pilón central del vaso se ubican cuatro caños de agua con forma de cabezas de carnero.

2.- Tipo de contrato:

Servicios

3.- Valor Estimado y Órgano de Contratación

- El presente contrato tiene un valor estimado de 18.089,50 € (IVA incluido)
- El órgano de contratación competente es la Coordinación General del Área de Cultura, Educación y Turismo del Ayuntamiento de Zaragoza de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

4.- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Al Servicio de Cultura le corresponde, entre sus funciones, velar por la conservación, restauración y difusión de la Colección Artística del Ayuntamiento de Zaragoza integrada por una gran variedad de bienes culturales de propiedad municipal y de carácter mueble, que abarcan múltiples manifestaciones y lenguajes artísticos (pintura, escultura, documento gráfico, fotografía, cerámica, artes decorativas, etc), fiel reflejo de la extensa historia de nuestra ciudad. Entre estas

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12383389	PÁGINA	1 / 2
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ROMANA ERICE LACABE - EL/LA TÉCNICO/A			19 de julio de 2024		
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			19 de julio de 2024		
3. M TERESA IBARZ AGUELO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			19 de julio de 2024		



SERVICIO DE CULTURA

obras se encuentran los monumentos en vía pública, tipología a la que pertenece el grupo escultórico de la fuente de las Aguadoras, objeto de este contrato.

Es una obra emblemática para el barrio zaragozano de las Fuentes, realizada además por la escultora Luisa Granero, de la que celebramos en este 2024 el centenario de su nacimiento.

Debido al estado de conservación que presentan las esculturas de bronce, se hace necesario acometer una intervención de conservación-restauración que contemple la limpieza, estabilización y protección de la superficie metálica, ya que los materiales constitutivos son especialmente reactivos a las condiciones atmosféricas y al contacto con el agua al formar parte de una fuente.

El Servicio de Cultura no dispone de suficiente personal cualificado ni de los medios necesarios para acometer esta intervención, por lo que se hace necesario proceder a la contratación externa de este servicio.

5.- Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Este contrato de servicios responde al supuesto previsto en el artículo cuarto apartado d) de la Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público, es decir, cobertura de necesidades planificables cuya excesiva variabilidad conlleva la imposibilidad técnica de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato en función de necesidades estimadas.

6.- Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor:

Para asegurar un servicio de calidad, resulta imprescindible establecer criterios sujetos a juicios de valor, concretamente una memoria técnica que se valorará hasta un máximo de 46 puntos sobre 100, a efectos de evaluar el grado de conocimiento en la materia de los licitadores y la calidad de la intervención propuesta. La extensión máxima será de 20 páginas.

7.- Uso de fondos europeos en el presente contrato.

El contrato recibe financiación procedente del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por lo tanto, en relación al régimen jurídico, será también de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Decreto 5/2022, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas para impulsar la gestión urgente y coordinada de los procedimientos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

8.- Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

En Zaragoza, en el día de la fecha de la firma electrónica

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Pliego o memoria descriptiva	ID FIRMA	12383389	PÁGINA	2 / 2
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. ROMANA ERICE LACABE - EL/LA TÉCNICO/A			19 de julio de 2024		
2. ROMANA ERICE LACABE - RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA			19 de julio de 2024		
3. M TERESA IBARZ AGUELO - RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN			19 de julio de 2024		